

DECRETO Nº 893

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

FOLIO 3
DPTO. NUMERACION

SALTA, 14 OCT 2022

RESOLUCION Nº 1157
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-201531/2022-0

VISTO Expte. Nº 1120083-194472/2022-0, solicitud de la Sub Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitaba la emisión de Resolución Ministerial con las nuevas escalas salariales para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, con los aumentos que inicialmente ascendía al 8%, 9%, 6% y 12% para los meses de Agosto/2022, Septiembre/2022, Noviembre/2022 y Diciembre/2022, respectivamente, en relación a la última escala vigente en Diciembre/2021, con lo que se acumulaba hasta Diciembre/2022 un incremento total del 80%;

Que por ello, el 19 de septiembre de 2.022 se emitió la Resolución Ministerial Nº 1.029/2022;

Que a fojas 29/31 del expediente de referencia, se incorporó copia de una nueva Acta Acuerdo de fecha 05 de octubre de 2.022 en el marco de la Paritaria del Año 2.022 de la Administración Pública Central, en la que se modifican los aumentos salariales del año en curso, acordando aumentos del 8% para Agosto/2022, del 13% para Septiembre/2022, del 11% para Octubre/2022 y del 8% para los meses de Noviembre/2022 y Diciembre/2022, acumulando hasta Diciembre/2022 un incremento total del 93% respecto del mes de Diciembre/2021;

Que los aumentos salariales antes citados, son los que se liquidaron y liquidarán al personal policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta;

Que a tal efecto se adjuntan los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII Y VII, con los valores pertinentes, de donde surgen los nuevos porcentajes.-

Que por tal motivo se considera oportuno y conveniente dejar sin efecto la Resolución Nº 1.029/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia y actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, tanto de la Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, respetándose criterios de oportunidad, mérito y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 8171, modificada por su similar Nº 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;



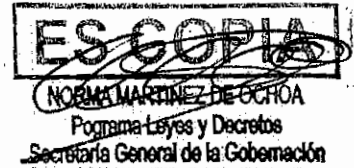
DECRETO N° 893



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER VEJERO
Jefe de Oficina de Numeración
Participación
Ministerio de Seguridad y Justicia



RESOLUCION N° 1157
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-201531/2022-0

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1.029/2022.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de agosto del 2.022: Sueldo Básico de \$10.510,59 (Pesos Diez Mil Quinientos Diez con 59/100); Índice Valor del Punto 525,5293.-
- Con vigencia a partir del 01 de septiembre del 2.022: Sueldo Básico de \$11.403,64 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Tres con 64/100); Índice Valor del Punto 570,1821.-
- Con vigencia a partir del 01 de octubre del 2.022: Sueldo Básico de \$12.159,30 (Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 30/100); Índice Valor del Punto 607,9652.-
- Con vigencia a partir del 01 de noviembre del 2.022: Sueldo Básico de \$12.708,88 (Pesos Doce Mil Setecientos Ocho con 88/100); Índice Valor del Punto 635,4438.-
- Con vigencia a partir del 01 de diciembre del 2.022: Sueldo Básico de \$13.258,45 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 45/100); Índice Valor del Punto 662,9224.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/09, Decreto 2007/10 y modificatorios.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:



DECRETO N° 893

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OVEJERO
Jefe Subgerencia Numeración y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

~~ES COPIA~~
NORMA MARCHEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 1157
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-201531/2022-0

- Con vigencia a partir del 01 de Agosto del 2.022 en \$ 10.510,59 (Pesos Diez Mil Quinientos Diez con 59/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.022 en \$11.403,64 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Tres con 64/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Octubre del 2.022 en \$12.159,30 (Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 30/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Noviembre del 2.022 en \$12.708,88 (Pesos Doce Mil Setecientos Ocho con 88/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Diciembre del 2.022 en \$13.258,45 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 45/100).-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que a partir del 01 de Agosto de 2.022, 01 de Septiembre de 2.022, 01 de Octubre de 2.022, 01 de Noviembre de 2.022 y 01 de Diciembre de 2.022, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable(Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/08/2022	Valores a partir del 01/09/2022	Valores a partir del 01/10/2022	Valores a partir del 01/11/2022	Valores a partir del 01/12/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$59.307,48	\$64.346,67	\$68.610,61	\$71.711,65	\$74.812,70
Comisario Mayor	Prefecto	\$57.603,06	\$62.497,43	\$66.638,83	\$69.650,75	\$72.662,68
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$56.182,71	\$60.956,40	\$64.995,68	\$67.933,34	\$70.871,00
	Alcaide Mayor	\$53.657,64	\$58.216,79	\$62.074,53	\$64.880,15	\$67.685,78
Comisario	Alcaide	\$51.258,83	\$55.614,15	\$59.299,43	\$61.979,63	\$64.659,83
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$49.554,41	\$53.764,92	\$57.327,65	\$59.918,73	\$62.509,81
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$44.977,73	\$48.799,37	\$52.033,06	\$54.384,84	\$56.736,61
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$42.294,85	\$45.888,53	\$48.929,33	\$51.140,83	\$53.352,32
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$40.558,86	\$44.005,04	\$46.921,04	\$49.041,76	\$51.162,49
Oficial Sub-Ayudante		\$38.886,01	\$42.190,05	\$44.985,77	\$47.019,03	\$49.052,29
Sub Oficial Mayor	Sub Oficial Mayor	\$42.799,86	\$46.436,45	\$49.513,56	\$51.751,46	\$53.989,37
Sub Oficial Principal	Sub Oficial Principal	\$41.726,71	\$45.272,11	\$48.272,07	\$50.453,86	\$52.635,65





Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OYZIERO
Jefe Subproceso Numeración y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 1157
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-201531/2022-0

Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$40.653,55	\$44.107,78	\$47.030,58	\$49.156,26	\$51.281,93
-	Sargento Primero	\$40.211,67	\$43.628,35	\$46.519,38	\$48.621,95	\$50.724,52
Sargento	Sargento	\$36.581,89	\$39.690,15	\$42.320,22	\$44.233,00	\$46.145,78
-	Cabo Primero	\$35.256,23	\$38.251,85	\$40.786,62	\$42.630,08	\$44.473,54
Cabo	Cabo	\$34.972,16	\$37.943,65	\$40.457,99	\$42.286,60	\$44.115,20
Agente	Agente	\$31.058,31	\$33.697,25	\$35.930,20	\$37.554,16	\$39.178,12

ARTÍCULO 5º.-Establecer que con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2.022, 01 de Septiembre de 2.022, 01 de Octubre de 2.022, 01 de Noviembre de 2.022 y 01 de Diciembre de 2.022, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 -- Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/08/2022	Valores a partir del 01/09/2022	Valores a partir del 01/10/2022	Valores a partir del 01/11/2022	Valores a partir del 01/12/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$64.084,61	\$70.210,69	\$75.394,29	\$79.164,18	\$82.934,08
Comisario Mayor	Prefecto	\$62.664,57	\$68.656,71	\$73.726,98	\$77.414,45	\$81.101,91
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$61.190,34	\$67.042,54	\$71.994,40	\$75.595,76	\$79.197,11
-	Alcaide Mayor	\$58.761,19	\$64.389,99	\$69.152,83	\$72.616,71	\$76.080,59
Comisario	Alcaide	\$57.106,88	\$62.571,46	\$67.195,33	\$70.558,15	\$73.920,96
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$55.309,06	\$60.609,56	\$65.094,60	\$68.356,45	\$71.618,30
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$50.060,78	\$54.891,95	\$58.979,87	\$61.952,89	\$64.925,92
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$48.115,04	\$52.770,15	\$56.709,08	\$59.573,77	\$62.438,45
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$47.063,86	\$51.615,79	\$55.467,42	\$58.268,61	\$61.069,80
Oficial Sub-Ayudante	-	\$45.304,97	\$49.683,20	\$53.387,86	\$56.082,16	\$58.776,45
Sub Oficial Mayor	Sub Oficial Mayor	\$46.409,91	\$50.883,68	\$54.669,17	\$57.422,26	\$60.175,35
Sub Oficial Principal	Sub Oficial Principal	\$45.922,96	\$50.348,85	\$54.093,82	\$56.817,44	\$59.541,06
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$45.441,93	\$49.822,69	\$53.529,49	\$56.225,34	\$58.921,19



DECRETO N° 893

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

MINISTRO
Jefe Superior de Numeración,
Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

~~ES COPIA~~
NORMA MARCELO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 1157
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-201531/2022-0

	Sargento Primero	\$45.142,68	\$49.489,52	\$53.167,62	\$55.842,60	\$58.517,57
Sargento	Sargento	\$41.652,71	\$45.694,29	\$49.114,09	\$51.601,21	\$54.088,34
	Cabo Primero	\$40.890,88	\$44.861,78	\$48.221,77	\$50.665,41	\$53.109,04
Cabo	Cabo	\$40.525,23	\$44.458,27	\$47.786,22	\$50.206,55	\$52.626,88
Agente	Agente	\$35.482,88	\$38.930,64	\$41.847,98	\$43.969,68	\$46.091,38

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/08/2022	Coeficiente a partir del 01/09/2022	Coeficiente a partir del 01/10/2022	Coeficiente a partir del 01/11/2022	Coeficiente a partir del 01/12/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,2985630	1,2985631	1,2985630	1,2985631	1,2985631
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,2506652	1,2506653	1,2506652	1,2506653	1,2506652

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/08/2022	Coeficiente a partir del 01/09/2022	Coeficiente a partir del 01/10/2022	Coeficiente a partir del 01/11/2022	Coeficiente a partir del 01/12/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,3999013	1,3965644	1,3941645	1,3926165	1,3912090
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,3529606	1,3497984	1,3475242	1,3460573	1,3447236





*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

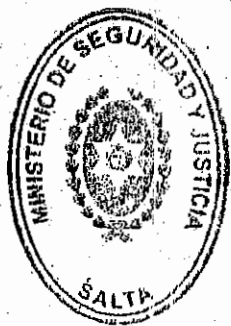
MINISTRO CORNEJO
José Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° **1157**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-201531/2022-0

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.022.-

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



ABEL CORNEJO
Ministro de Seguridad
y Justicia